



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22 OCT. 2026	Hs. 14:40
Numero: 990	Fojas: 44
Expe. N°	
Girado:	Nancy Patricia PEREZ
Recibido:	Responsable Coordinación y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 102 /2026

Letra Mun U.

USHUAIA, 22 OCT. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir, adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6644 a 6656 , con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

BL
12

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑOZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Tec. Antonio SALA
Subdir. Ases. Gral.
D.E. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-7203/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se establecen los sentidos de circulación de diversas calles del Barrio Malvinas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

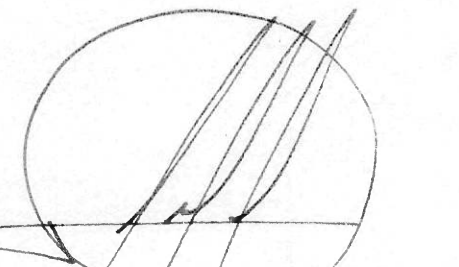
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6656 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se establecen los sentidos de circulación de diversas calles del Barrio Malvinas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1966 /2026

Bel


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6 6 5 6

JEREZ Dariana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

144/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tecnología SALA
Subordinado. Gral.
P. y T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Quinquela Martín, en el tramo comprendido entre las calles Formosa y Monte Susana, el cual será de orientación noroeste a sureste.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipólito Irigoyen (colectora norte), en todo su recorrido, el cual será de orientación este a oeste.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Hipólito Irigoyen (colectora Sur) en el tramo comprendido entre las calles Formosa e Isla Gran Malvina, el cual será de orientación oeste a este.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Soledad, en el tramo comprendido entre las calles Isla Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación este a oeste.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Puerto Argentino, en el tramo comprendido entre las calles Formosa e Isla Gran Malvina, el cual será de orientación oeste a este.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Isla Trinidad, en el tramo comprendido entre las calles Isla Gran Malvina y Formosa, el cual será de orientación este a oeste.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahía San Julián, en el tramo comprendido entre las calles Formosa e Isla Gran Malvina, el cual será de orientación oeste a este.

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Estrecho San Carlos, en el tramo comprendido entre las calles Bahía San Julián e Hipólito Irigoyen, el cual será de orientación sur a norte.

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER único sentido de circulación vehicular para la calle Bahía Agradable, en el tramo comprendido entre las calles Isla Trinidad e Hipólito Irigoyen, el cual será de orientación sur a norte.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 10.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, procederá a instalar una adecuada señalización y la colocación de la señalización vial correspondiente conforme al articulado de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11.- La presente ordenanza municipal tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su promulgación, período en el cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través de la Dirección de Tránsito, a hacer una campaña preventiva de información y concientización hacia los ciudadanos que transitan por las arterias, sobre el cambio de circulación de estas, dando una amplia difusión a la presente.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 5 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MUNIZ SICCAH.
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Doc. ANEXO N.º 1
Trib. de Justicia
Div. de Ejec. Penal
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2020 año por la memoria: la Ciudad y la provincia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

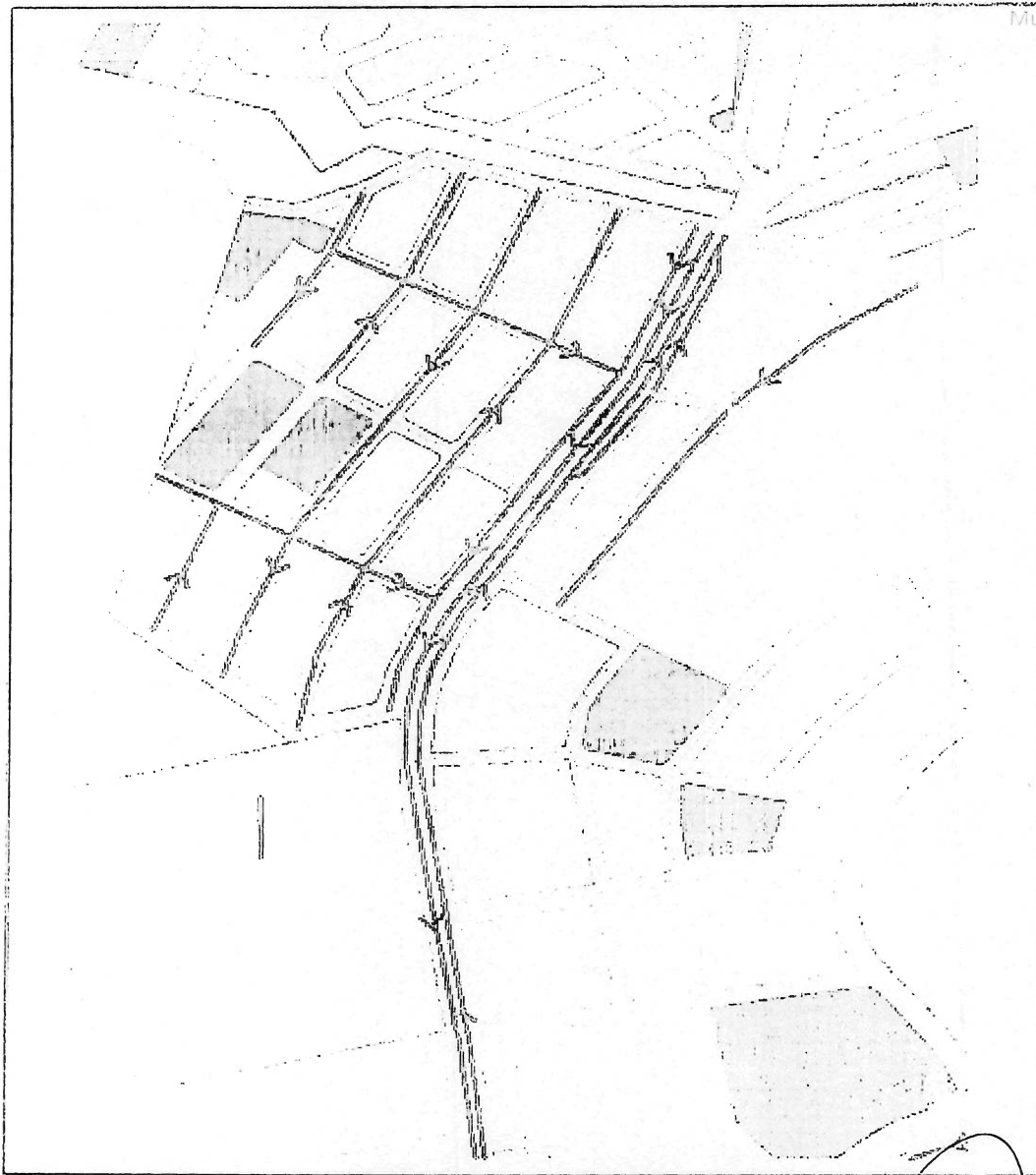
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SALA
Sust. Opinio. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

6656



Agustina Cardozo-Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SACCAR
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 T. A. S. SALA
 Subd. Dpcho. Gral.
 D.L.V.T. - S.L.Y.T.
 Municipalidad de Ushuaia

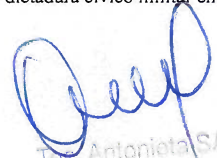
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

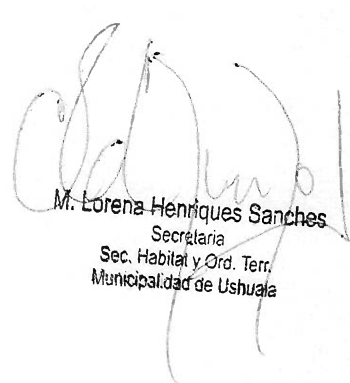

Teófilo Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

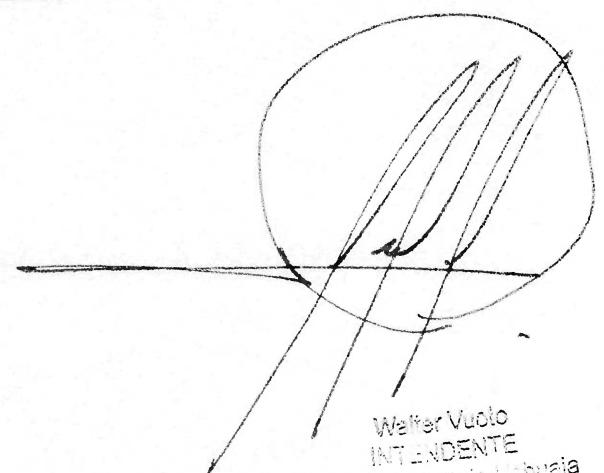
///.2.

parte del mismo . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1965 /2026.-


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

137/2026
Tecnicieta SALA
Subdir. Dpcho. Gra.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del retiro contrafrontal con el local denominado "10 – Depósito" en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 11, Parcela 10, propiedad del señor Fabián Sotomayor, autorizando también el muro divisorio del predio con una altura superior a la normada por el artículo III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6655

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Presidenta Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

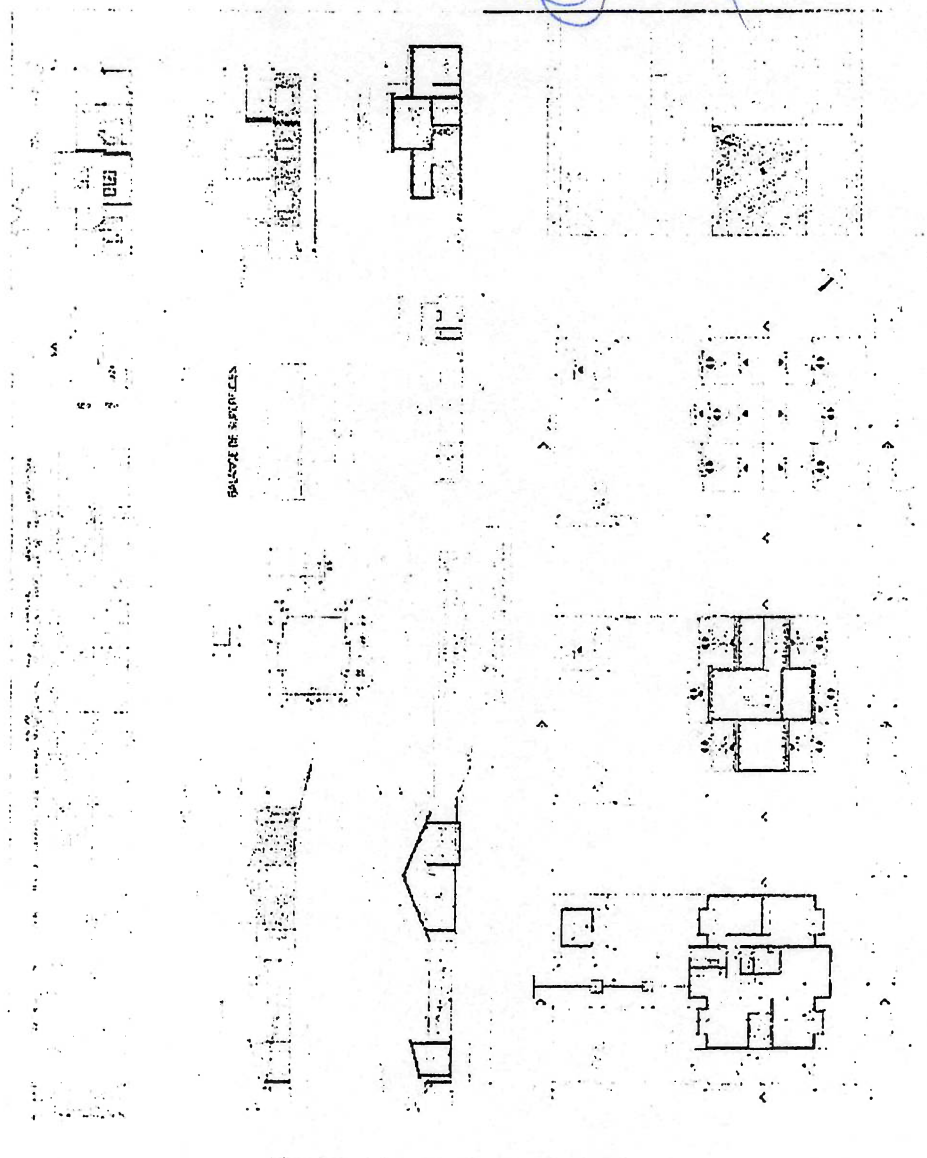
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Supl. Opco. Gral.
D.L.V. - D.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 5 5



Plano obrante en adjunto 6 del expediente municipal MUS- E - 6521 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Conceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Antonella SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8278-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se declara Reserva Natural Urbana " Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie de 57.138 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte del mismo.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas en el marco de sus competencias y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss. L y T N° 344 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6654 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se declara Reserva Natural Urbana " Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie de 57.138 m2, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1964 /2026

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria

Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonio SALA 76/1988
Subdir. Dpt. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

6654

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Reserva Natural Urbana "Los Morros" al espacio verde ubicado en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya nomenclatura catastral es Sección F, Macizo 48, Parcela 1G, con una superficie total de 57.138 m², de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ZONIFICAR el predio mencionado en el artículo 1º como Distrito Reserva Natural (RN) conforme al artículo VII.1.2.12 del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139 que aprueba el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Objeto.** La creación de la Reserva Natural tiene como objetivo:

- a) proporcionar un marco normativo adecuado para la mejora de la gestión del área natural a preservar;
- b) asegurar funciones ecológicas vitales de su flora, como su función de pulmón verde, refugio y sitio de nidificación a la fauna silvestre local, como así también su función de sumidero de carbono, contribuyendo a la reducción de los gases de efecto invernadero;
- c) mantener los servicios ambientales que brinda el humedal y el bosque;
- d) conservar especies de flora y fauna nativa;
- e) contribuir con fenómenos naturales como las migraciones;
- f) brindar oportunidades para la educación ambiental, investigación y turismo;
- g) proveer sitios populares de esparcimiento y recreación;
- h) fomentar la relación entre el hombre y su entorno natural;
- i) sumar a la ciudad otra área ambientalmente conservada y protegida;
- j) garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos de la zona;

- k) facilitar la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de dicho espacio, mejorando el vínculo, compromiso y sentido de pertenencia con un espacio natural protegido.

ARTÍCULO 4º.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, responsable de la administración y gestión de la Reserva Natural Urbana "Los Morros".

ARTÍCULO 5º.- Plan de Manejo. La autoridad de aplicación deberá elaborar el Plan de Manejo de la Reserva en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ordenanza. El Plan deberá realizar una caracterización socio-ambiental de la reserva, determinando valores de conservación, problemática existente, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, estableciendo objetivos del Plan de Manejo.

ARTÍCULO 6º.- Aprobación del Plan de Manejo. El Plan de Manejo y sus futuras modificaciones deben ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 5 4

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
01/10/2026.-

co
Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. AGUSTINA PORTA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

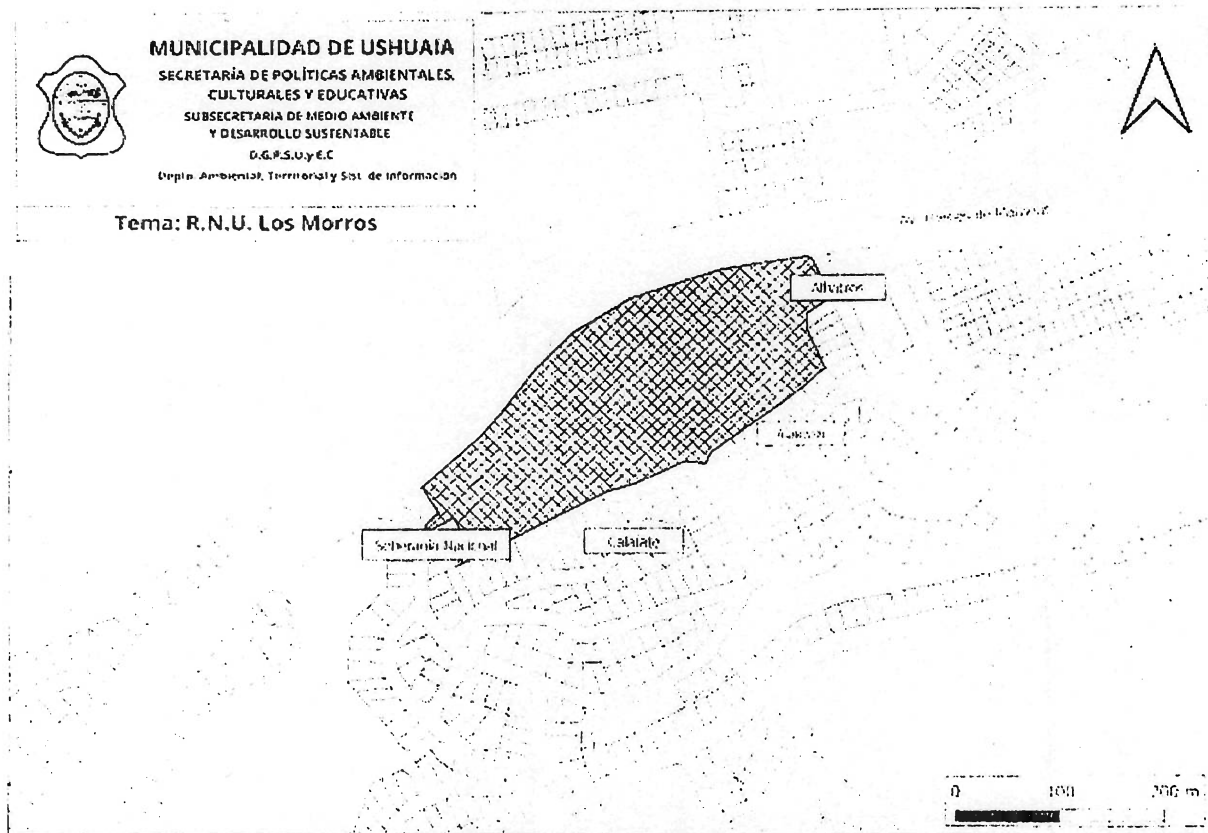
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----SALA
Subdir. Opcho. Gral.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AMBIENTALES,
CULTURALES Y EDUCATIVAS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
D.G.P.S.U.y.E.C
Depin. Ambiental, Territorial y Sist. de Información

Tema: R.N.U. Los Morros



6654

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE

Antonieta SALA

Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8269-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal, normado por el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela identificada como Sección J, Macizo 104, Parcela 24, propiedad de la señora Maria Laura Muia, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 343- /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6653 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal, normado por el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano, de la parcela identificada Sección J, Macizo 104, Parcela 24, propiedad de la señora Maria Laura Muia, de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

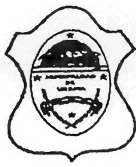
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1963 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature

132/2026

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal, normado por al artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 104, Parcela 24, propiedad de la señora María Laura Muia, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 5 3

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

co
2

Aguilina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Detachado

MEMORIA DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

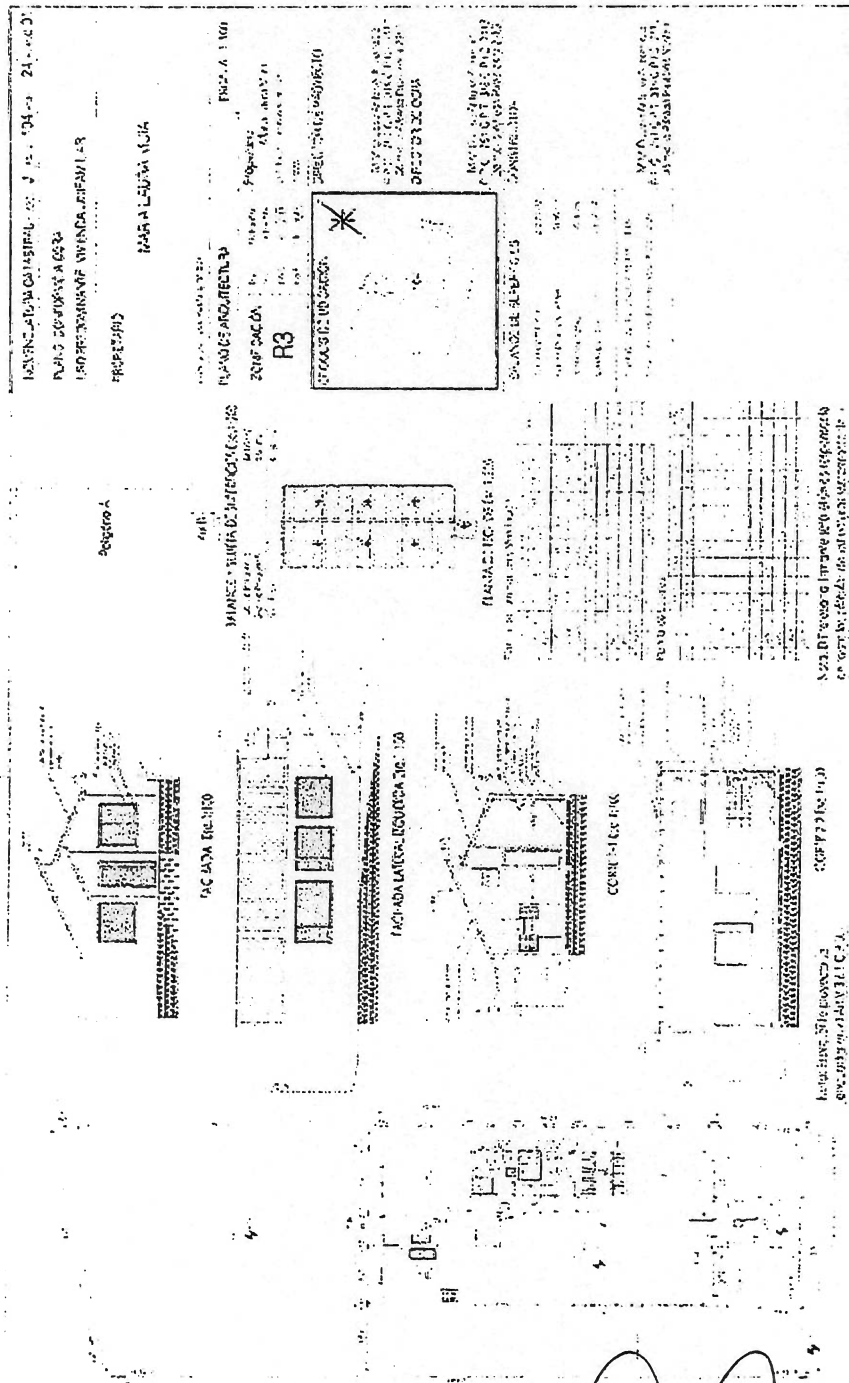
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Viana
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6653



Plano obrante en adjunto 11 de expediente municipal MUS- E - 3394- 2026

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8270-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.4 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada en el catastro Municipal como Sección A, Macizo 56, Parcela 12, propiedad del señor Luis Osmar Aguilar, autorizando la colocación del ascensor en el contrafrente del edificio de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 342 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6652 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.4 del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada en el catastro Municipal como Sección A, Macizo 56, Parcela 12, propiedad del señor Luis Osmar Aguilar, autorizando la colocación del ascensor en el contrafrente del edificio de acuerdo al plano que se adjunta como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1962 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
136/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Dr. Antonella SALA
Subsecretaria Gral.
D. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo V.4 "Construcciones permitidas por sobre los planos límites de altura máxima" del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada en el catastro Municipal de la Ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 56, Parcela 12, propiedad del señor Luis Osmar Aguilar, autorizando la colocación del ascensor en el contrafrente del edificio de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6652

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Perez
Responsable Coordinación
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

...ceinte... Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

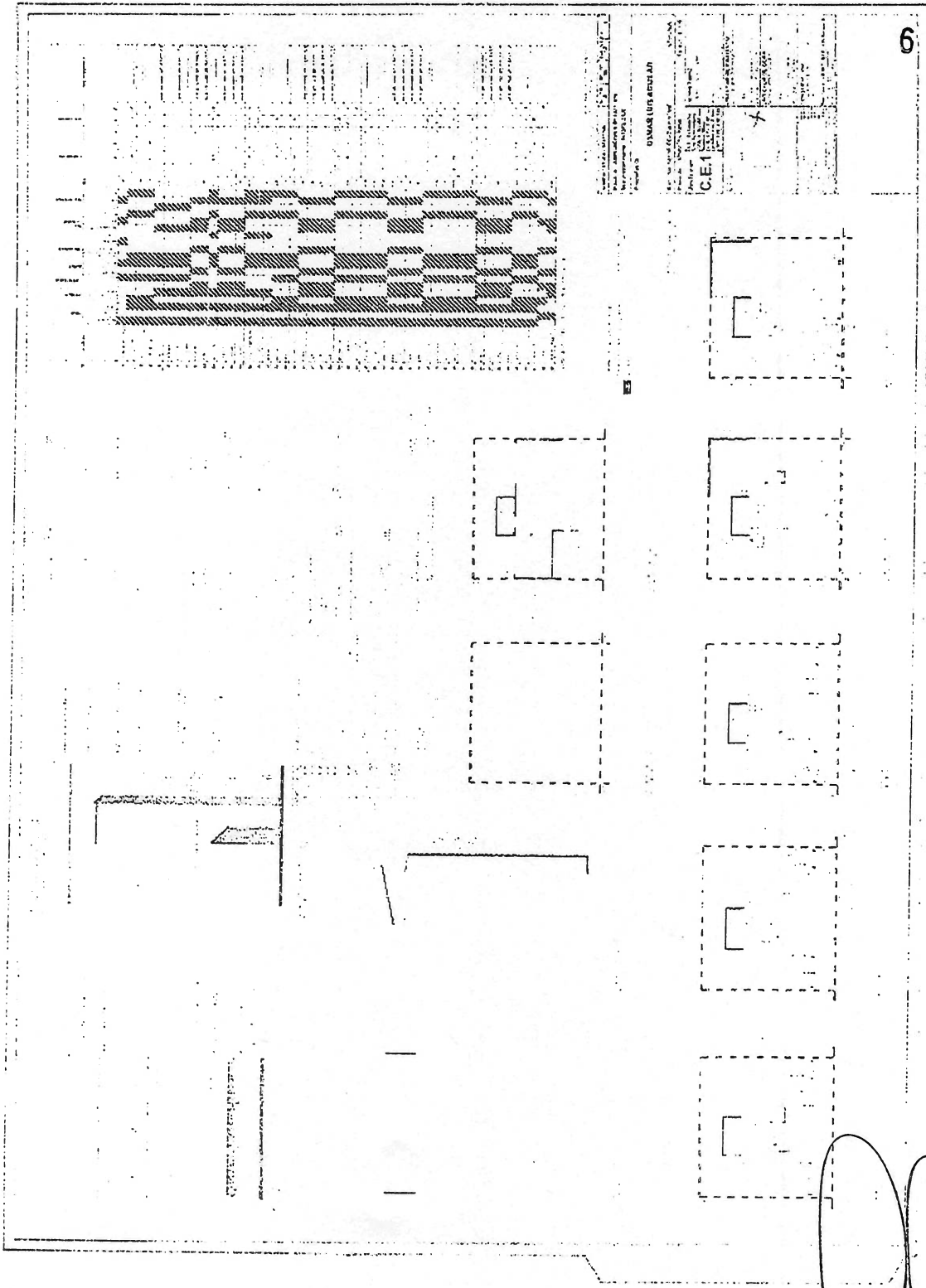
by Patricia PEREZ
ponencia Coordinación
y Despacho
CERO DICTADURA EN USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Ing. Antiquita SALA
Soc. Dir. D. Gen. Gral.
T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

6652



Agustina Carozo Portas
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Plano obrante en adjunto 08 de expediente municipal MUS- E - 1083- 2026

Intendente Gabriela MUÑOZ SUCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta BALA
Téc. Antonieta BALA
Autor. Dpto. Grai.
Ss.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívica militar en Argentina"

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8271-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación de retiros a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A. de acuerdo al croquis adjunto en el Anexo I que forma parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 341 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6651 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación de retiros a la parcela identificada en el catastro municipal como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A. de acuerdo al croquis adjunto en el Anexo I, que forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1961 /2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
48/2013
Lic. Antonia GALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación de los siguientes retiros a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 02, Parcela 10, propiedad de Phoenix S.A., de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente:

- 1.1. retiro frontal de 5 m, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados ($58,7 \text{ m}^2$) sobre calle Perito Moreno;
- 1.2. retiro frontal de 1,5 m, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ($8,5 \text{ m}^2$) sobre calle Aviador Marconcini;
- 1.3. retiro lateral de 3 m, normado por el artículo V.3.4 del Código de Planeamiento Urbano, con una superficie aproximada de ciento treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados ($133,45 \text{ m}^2$) hacia las parcelas linderas F-02-6c y F-02-8.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR el final de obra enunciado en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y **ARCHIVAR.**

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6651

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

68

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

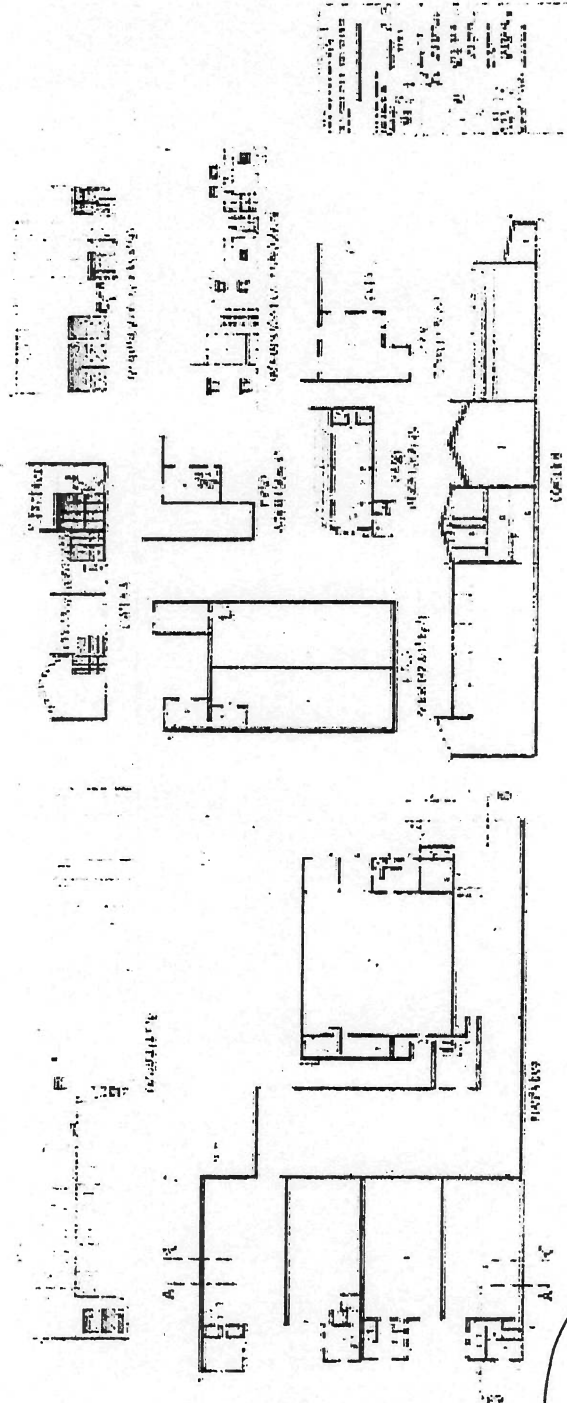
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Tec. Agrónoma SALA
Lic. Dir. Doc. Gral.
D.L.V.T. - S.Ly.T.
de Ushuaia

6651



9. Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vic. Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Quel
Lic. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
Pol. Est. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-8283-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la misma quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos Especiales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 340 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6650 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por la cual se autoriza la subdivisión de la parcela identificada como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la misma quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos Especiales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1960 /2026

M. Lorena
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6650

133/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
T. Asesoría SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D. L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 16, Parcela 09c, propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), de acuerdo al anteproyecto que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando ambas parcelas zonificadas como PE: Proyectos especiales.

ARTÍCULO 2º.- **Costo.** Los costos de la operación de mensura enunciados en el artículo precedente correrán a costo y cargo del propietario del predio.

ARTÍCULO 3º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución del proyecto de viviendas multifamiliares a ubicarse en la parcela identificada provisoriamente como Sección G, Macizo 16, Parcela 27 de acuerdo al anteproyecto que como Anexos II y III, corren agregados a la presente, autorizándose un aumento de superficie construible, por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o programa, de hasta un cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 4º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 3º, a la inclusión de un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela por cada vivienda.

ARTÍCULO 5º.- **Autorización.** AUTORIZAR la implantación de la cisterna ubicada en la parcela identificada provisoriamente como Sección G, Macizo 16, Parcela 28 de acuerdo al croquis que como Anexos IV, corre agregado a la presente, autorizándose un aumento de superficie a construir, por requerimientos proyectuales futuros, de emplazamiento y/o programa, de hasta un cinco por ciento (5%).

ARTÍCULO 6º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en los artículos 3º y 5º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

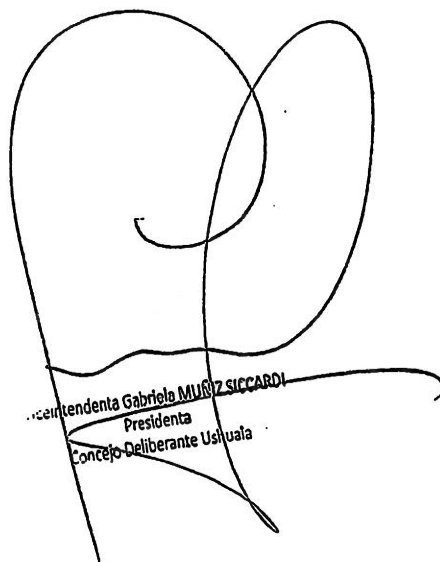
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 5 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO

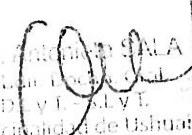


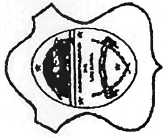
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Presidenta Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec.  SALLA
Secretaria de Planeación
D. y P. - D. y P.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pardo
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

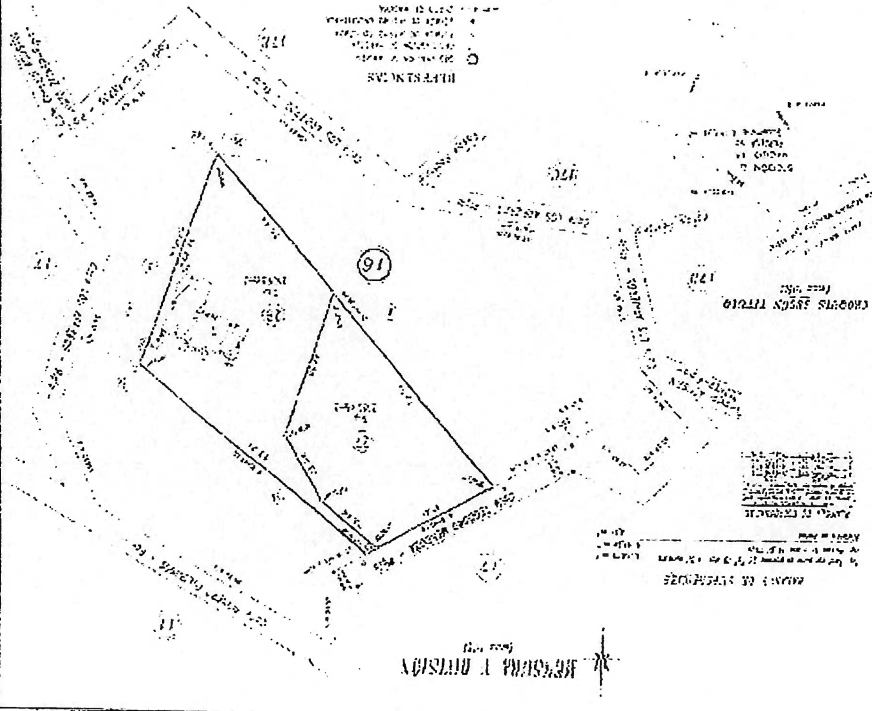
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARCTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE USHUAIA	LOCALIDAD: USHUAIA CALLE: 25 DE MAYO CALLE: 25 DE MAYO CALLE: 25 DE MAYO	SECCION: 16 CALLE: 25 DE MAYO CALLE: 25 DE MAYO CALLE: 25 DE MAYO	REG. N.º 16 2019 2020 2019 2020 2019 2020	PROYECTO DE ORDENANZA ORDENANZA N.º 6650 ORDENANZA N.º 6650	FECHA: 10/00/26
---	---	--	--	---	-----------------



Plano obrante en adjunto 12 de expediente municipal MUS-E - 2796- 2026

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Sabado MAURIZIO SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

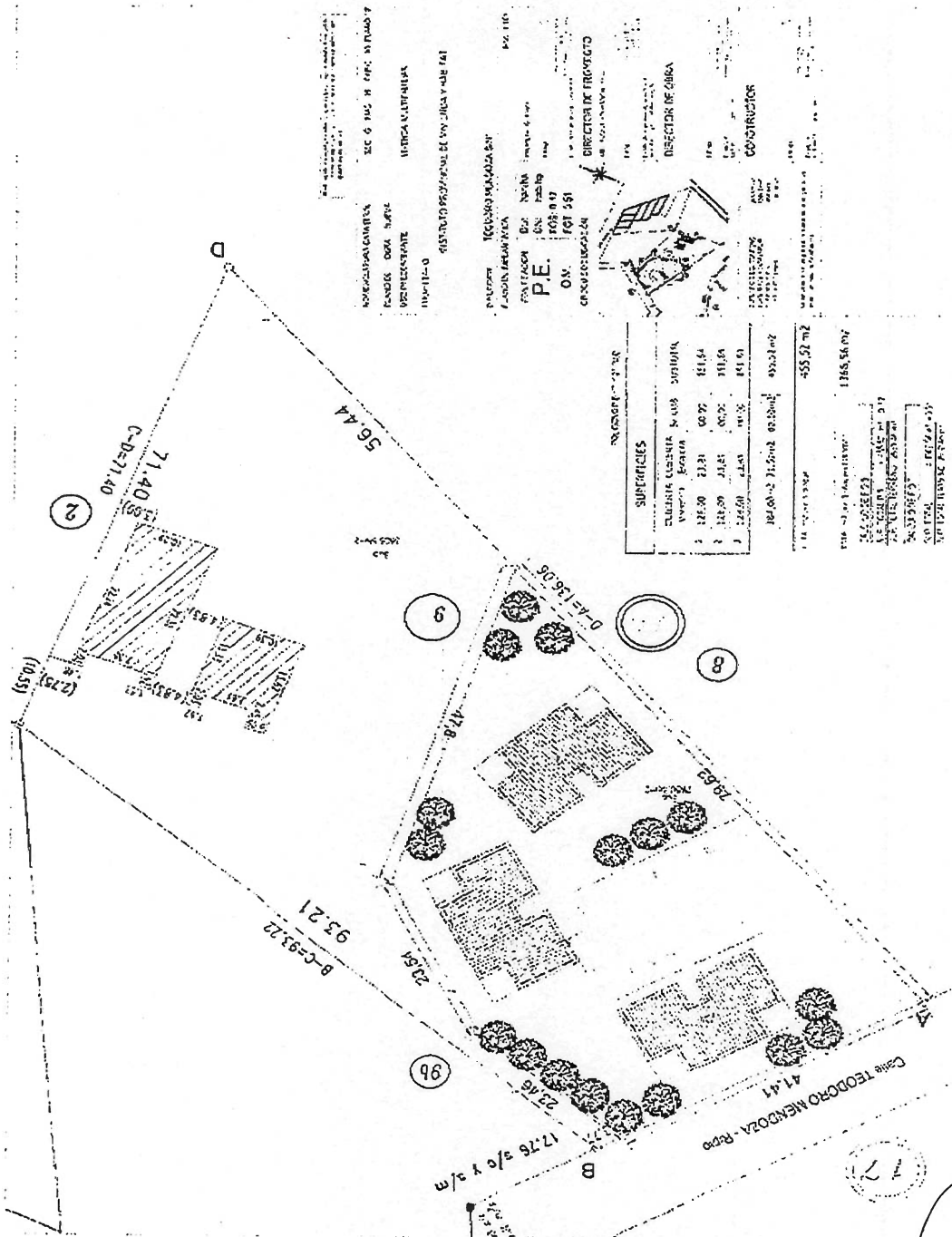
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teodoro Menéndez S.A.
Super. Dpcho. Gral.
O.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650



Plano obrante en adjunto 23 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Vicepresidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

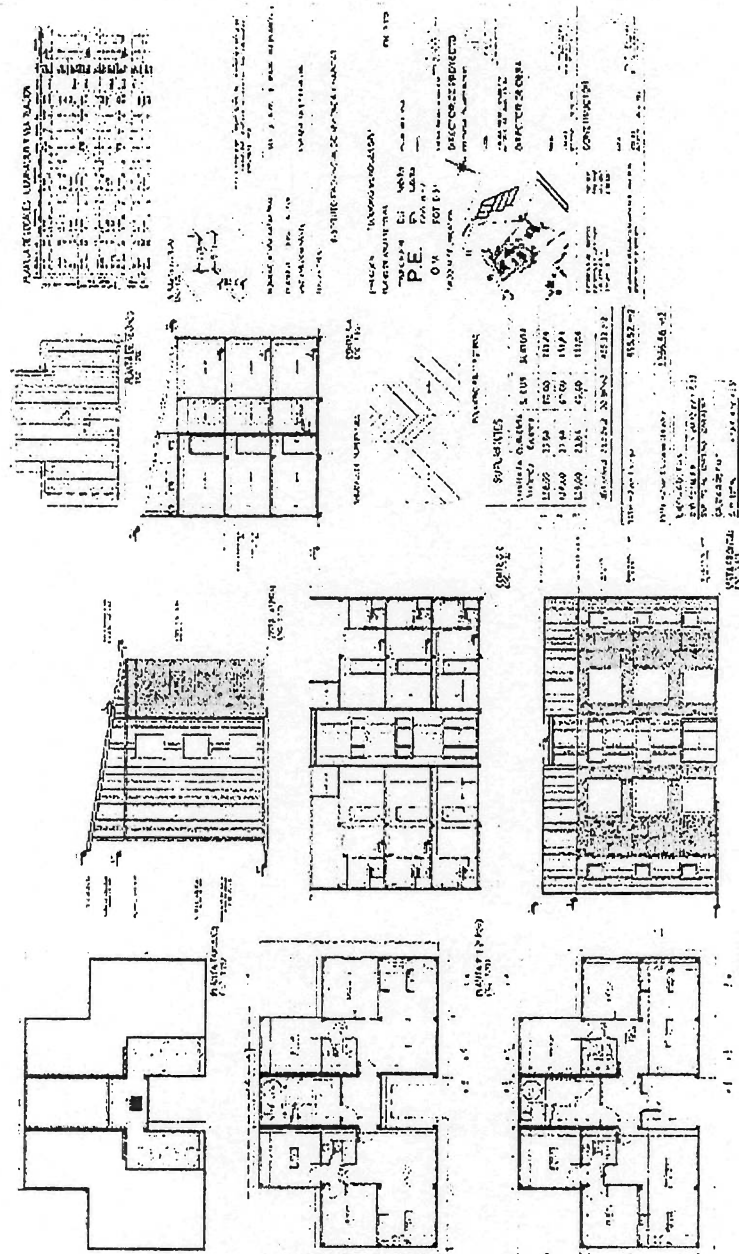
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6650

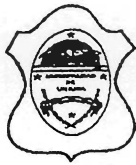


Plano obrante en adjunto 24 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

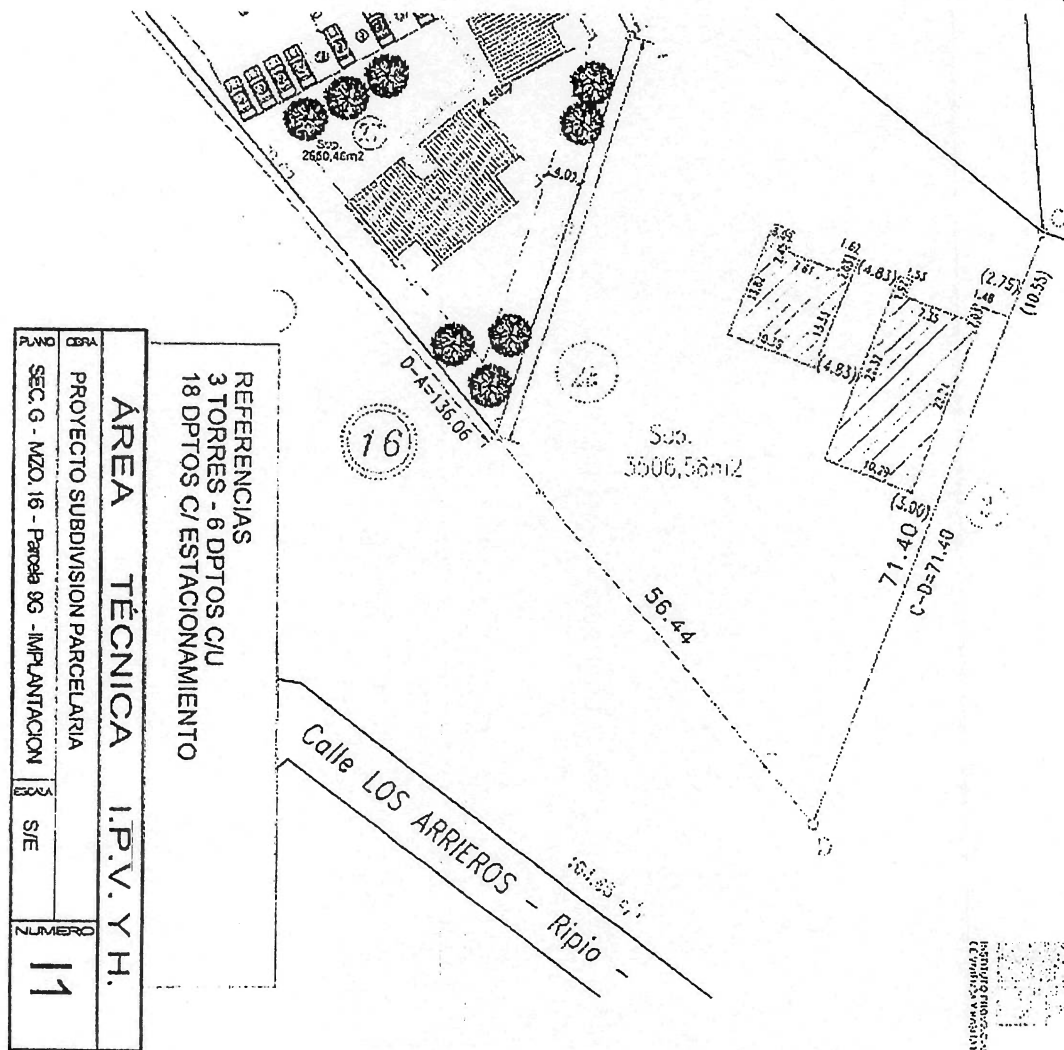
Nombre: Patricia TERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 5 0



Extracto de plano obrante en adjunto 25 de expediente municipal MUS- E -2796 - 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Tte. Antonio SALA
Lic. Epcho. Grai.
D.LyT. - S.LyT. -
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8280-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de esta ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte del mismo.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 347 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6649 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1959 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA
Subde. Ejecutiva
D.E.V.T. S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

94/2026

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que -para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada por el artículo 1º- no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 del Código de Planeamiento Urbano (parcelas atípicas), debiendo verificarse en ambas los indicadores urbanísticos establecidos para el Distrito Central (CE), con carácter previo a la aprobación del plano de mensura y división.

ARTÍCULO 3º.- Las parcelas resultantes no podrán ser objeto de ulterior subdivisión.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6649

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia RIVERA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opco. Terr.
D.L.T. - S.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELARIA

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: Julio 2026
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/csc

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viscontente Gabriela MUÑOZ RICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 22 OCT. 2026

T. Antonio SAA
Subd. Op. G. G.
S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente E-8267-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante el 01/10/2026, que autoriza la ocupación del retiro frontal, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, conforme al plano de su Anexo I corre agregado a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 346 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6648 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la ocupación del retiro frontal, normado por el artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, de acuerdo al plano que como Anexo I forma parte de dicha ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1958 /2026

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vanzo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

93/2026

C. Antonia SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal, normado por al artículo V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a la obra a ejecutarse en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 46, Parcela 07, propiedad del señor Roberto Papatryphonos, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 4 8

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

MLCK

[Handwritten signature]
Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Handwritten signature]
Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

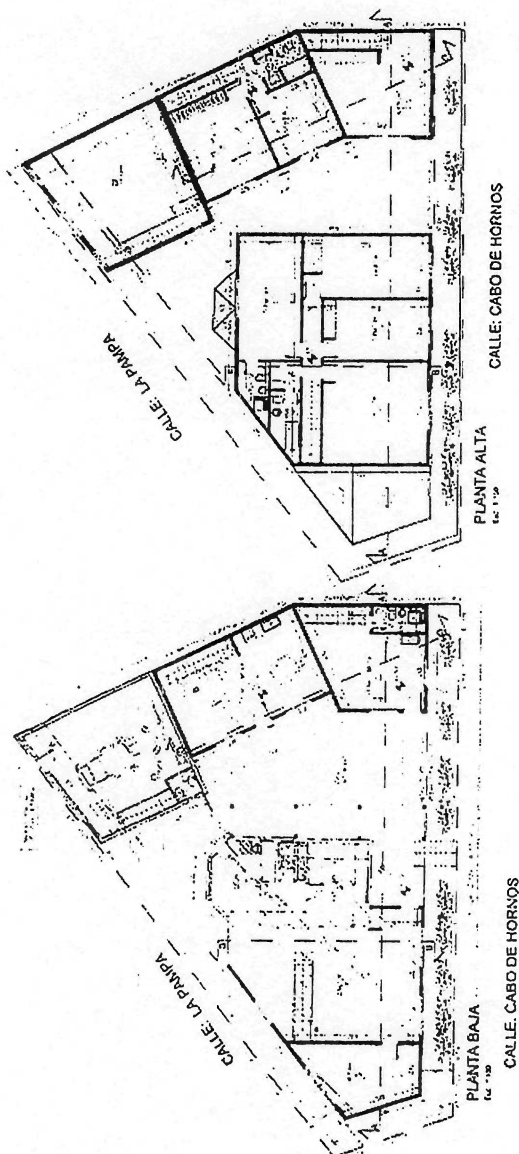
[Handwritten signature]

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Municipalidad de Ushuaia

6648



Fragmento de Plano obrante en adjunto 18 de expediente municipal MUS- E - 6810- 2026

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia
Responsable Coordinadora
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teófilo Aníbal SALA
Secretario Opcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente electrónico E-7037/2026 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción de calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (que corre entre los mencionados macizos) conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma y se zonifica el sector según Anexos II y III.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6647**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción de calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (que corre entre los mencionados macizos) conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la misma y se zonifica el sector según Anexos II y III. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1957 /2026

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

6647

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tecn. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Grah.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Modificación de mensura, desafectación y afectación.**
AUTORIZAR la modificación de la mensura de los Macizos 4A y 4B, de la Sección O del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, así como también su unificación con la fracción de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (que corre entre los mencionados macizos), conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

Mediante dicha operación:

- a) se desafecta parcialmente -del uso y dominio público- una fracción de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (416 m^2) de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (más las ochavas correspondientes) para ser anexado al Macizo 4B y afectado al uso privado;
- b) se desafecta parcialmente -del uso y dominio público- una fracción de ochenta y cinco metros cuadrados (85 m^2) de la calle (sin abrir) Don Vicente Martínez (mas las ochavas correspondientes) para ser anexado al Macizo 4B y afectado como espacio verde;
- c) se desafecta parcialmente como espacio verde una fracción de setenta y siete con veintitrés metros cuadrados ($77,23 \text{ m}^2$) de la Parcela 1 del Macizo 4A, para ser afectado a la vía pública;
- d) se afecta parcialmente a la vía pública una fracción de cincuenta y dos con cincuenta y dos metros cuadrados ($52,52 \text{ m}^2$) de la Parcela 2 del Macizo 4A.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** OTORGAR, a las parcelas resultantes del proyecto indicado en el artículo 1º, los indicadores urbanísticos enunciados en el Anexo III, de acuerdo al croquis que como Anexo II, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6647

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio S.
Subdir. Ejec. Gen.
DIV. LEGAL
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

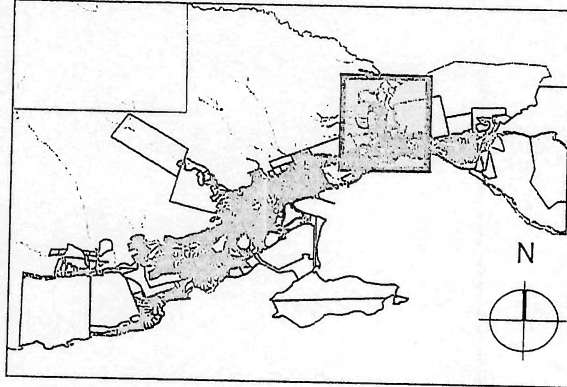
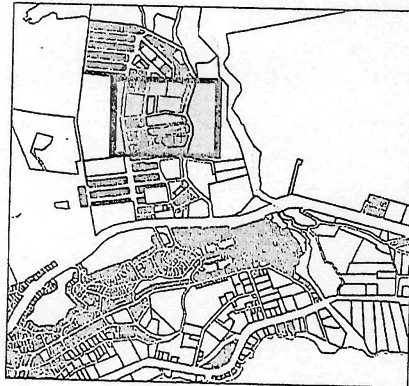
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

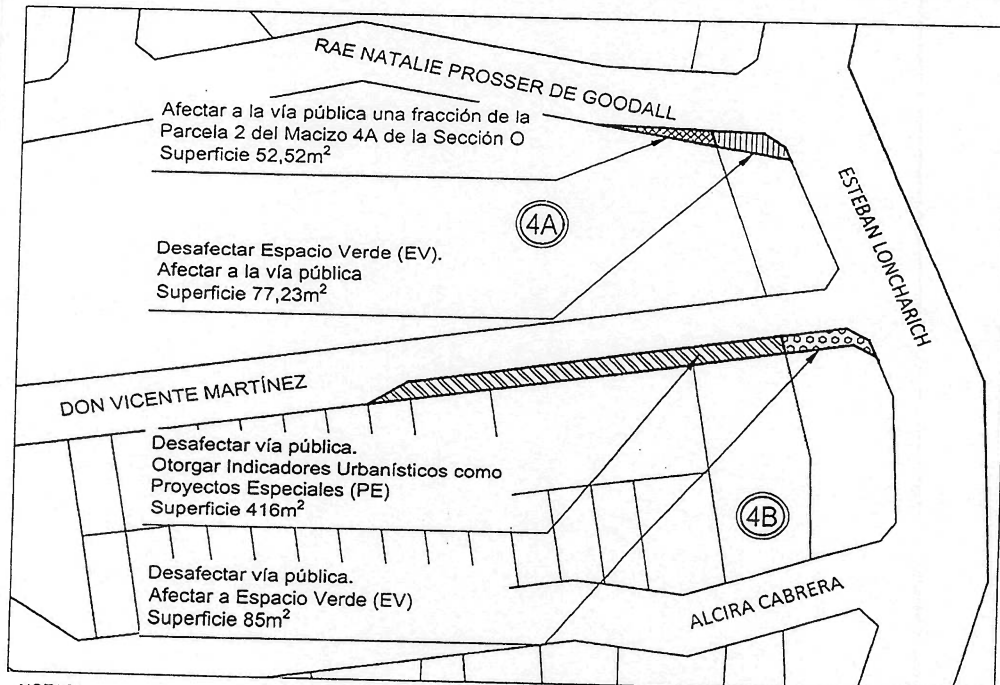
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I,-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Subdir. Dpto. Grai.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



6647



NOTAS:
LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES Y MEDIDAS SON APROXIMADAS.
PARCELARIO Y NOMENCLATURA SUJETO A MENSURA DEFINITIVA.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I

Plano: DESAFECTACIÓN ESPACIOS VERDES Y CALLE

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
D.G.D.U.A.y.O.T.

Fecha:
AGOSTO 2020

Cartografía:
D.CoPU

Escala:
S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARINI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

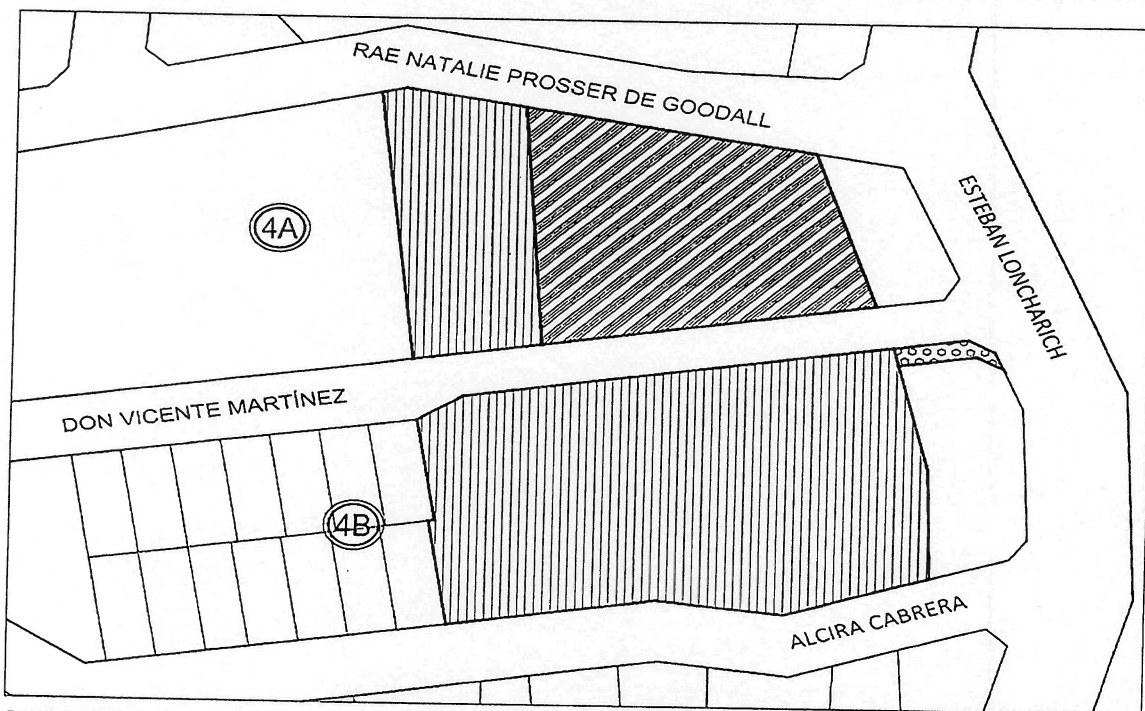
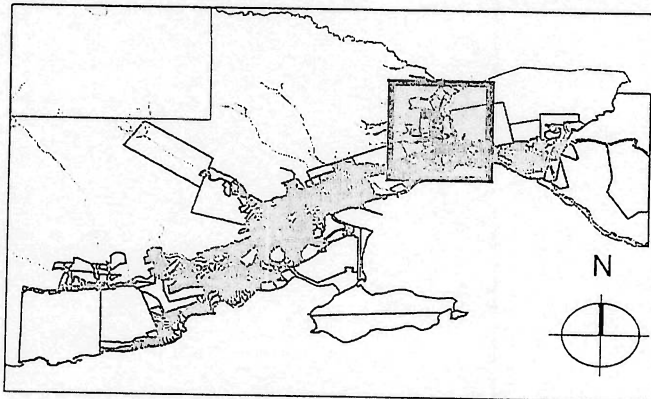
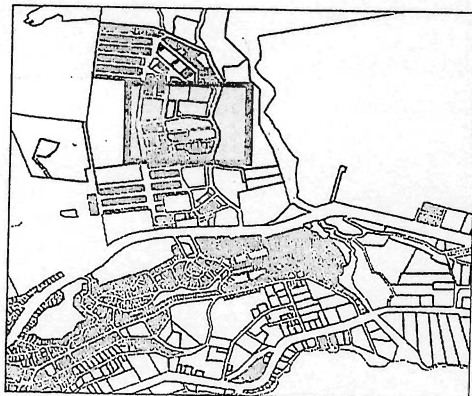
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6647



REFERENCIAS:

RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD DE ACUERDO A ANEXO III PROYECTOS ESPECIALES (PE) ESPACIO VERDE (EV)



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II

Plano: CROQUIS INDICADORES URBANÍSTICOS

Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
Visado: D.G.D.U.A.yO.T.	Fecha: AGOSTO 2026
Cartografía: D.CoPU	Escala: S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MARIUZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

"O - 4A y 4B".

6647

Carácter		Objetivos	
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.		Regularizar y recuperación de los sectores previamente impactados de la ciudad.	
Delimitación	Usos		
Según Anexo II	Vivienda Unifamiliar permanente, <u>NO</u> se autoriza ningún uso comercial dentro del predio.		
Indicadores Urbanísticos			
Superficie Mínima	Retiros		
Hasta 200m ²	Frontal: 3,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4m	F.O.S.: 0.60 F.O.T.: 0.80 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 320 hab/ha D.U.: 160 hab/ha
De 201m ² a 399m ²	Frontal: 5,00 m. Lateral: No Contra-frontal mínimo: 4m	F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.60 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 200 hab/ha D.U.: 100 hab/ha
Más de 400m ²	Frontal: 5,00 m. Lateral: 3m, si el lado mínimo es mayor a 10m Contra-frontal mínimo: 4m	F.O.S.: 0.30 F.O.T.: 0.50 Altura Máxima s/L.E.: 7 m Plano Límite: 8 m	D.N.: 160 hab/ha D.U.: 80 hab/ha
Estacionamiento: Se deberán prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m ²) en el interior de cada parcela, en parcelas superiores a los 300m ² se deberán prever 2 módulos de estacionamiento (12.5m ²).			
- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6. PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano. - Locales de 1era Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores. - Locales de 2da Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos. - NO se admiten locales de 3era Clase, planta libre ni salones de usos múltiples. - Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa. - Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia. - Dentro de cada parcela se permitirá la construcción de una sola vivienda.			

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a Instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

Agustina Cardozo Peres
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicointendente Gabriela KALUZILSKY CARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Suplen. Dcho. Gra
Ord. y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-7191/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza el uso "Depósito" para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 54, Parcela 04.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6646** sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se autoriza el uso "Depósito" para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 54, Parcela 04. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **1956** /2026

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SUSAN DOSSO, Gral.
D.L. 86/2025/ T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el uso "Depósito", para la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 54, Parcela 04.

ARTÍCULO 2º.- La autorización enunciada en el artículo precedente será complementaria para los usos y actividad comercial que se desarrollan en la parcela denominada según nomenclatura catastral como Sección B, Macizo 60, Parcela 01, tendrá una vigencia coincidente con la mencionada actividad y será de renovación automática siempre y cuando no se verifiquen denuncias de terceros respecto al uso propuesto. De verificarse denuncias o incompatibilidades respecto al uso, deberá analizarse nuevamente la conveniencia o no de su autorización.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 4 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

MLCV

[Handwritten signature]
Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. ANTONIO GALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E-7190/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6645 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1955 /2026.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

173/2025
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 35, Parcela 05, del cumplimiento del Artículo III.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, "Diseño de Ochavas", inciso 3) (Ordenanza Municipal N.º 2139 y modificatorias), propiedad de la señora Mercedes Lidia Gauna, DNI N.º 17.147.599.

ARTÍCULO 2º.- **Alcance.** La excepción otorgada por el artículo precedente se limita exclusivamente a la permanencia del sector existente de la construcción ubicado en la superficie correspondiente a la ochava, a fin de posibilitar la ejecución de la ampliación proyectada sobre planta alta, no comprendiendo futuras ampliaciones, modificaciones o nuevas construcciones que impliquen incrementar, extender o generar una nueva ocupación de dicha superficie.

ARTÍCULO 3º.- **Gravamen por excepción.** La excepción dispuesta por la presente se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Anexo XIX "Gravamen por excepciones al Código de Planeamiento Urbano" de la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5069, incorporado por Ordenanza Municipal N.º 5348.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6645

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia
a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

2026
22 OCT 2026
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT 2026

VISTO el expediente E-7205/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (838m²), según plano de mensura TF-1-68-14, para ser anexados al predio identificado como Sección U, Macizo 11, Parcela 05, de acuerdo al croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, zonificado como RT: Reserva Turística.

Que ha transcurrido el tiempo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6644, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha 27/08/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (838m²), según plano de mensura TF-1-68-14, para ser anexados al predio identificado como Sección U, Macizo 11, Parcela 05, según croquis que como Anexo I se adjunta a la misma, zonificado como RT: Reserva Turística. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1954 /2026

Alena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

97/2013
Tr. Coniata SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de ochocientos treinta y ocho metros cuadrados (838 m²) de la calle Luis Fernando Martial, según plano de mensura registrada TF-1-68-14, para ser anexada al predio identificado en el catastro de la ciudad de Ushuaia como Sección U, Macizo 11, Parcela 05 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, y que queda zonificada como RT: Reserva Turística.

ARTÍCULO 2º.- **Condición.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente a la presentación de la Guía de Aviso de Proyecto ante la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- **Mensura.** La mensura de subdivisión de la parcela enunciada en el artículo primero correrá a costo y cargo del futuro adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- **Adjudicación.** La adjudicación en venta del predio desafectado en el artículo 1º del de la presente ordenanza se realizará al valor del m² de la tierra fiscal municipal previsto por el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N.º 5055.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6644

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/08/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Intendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

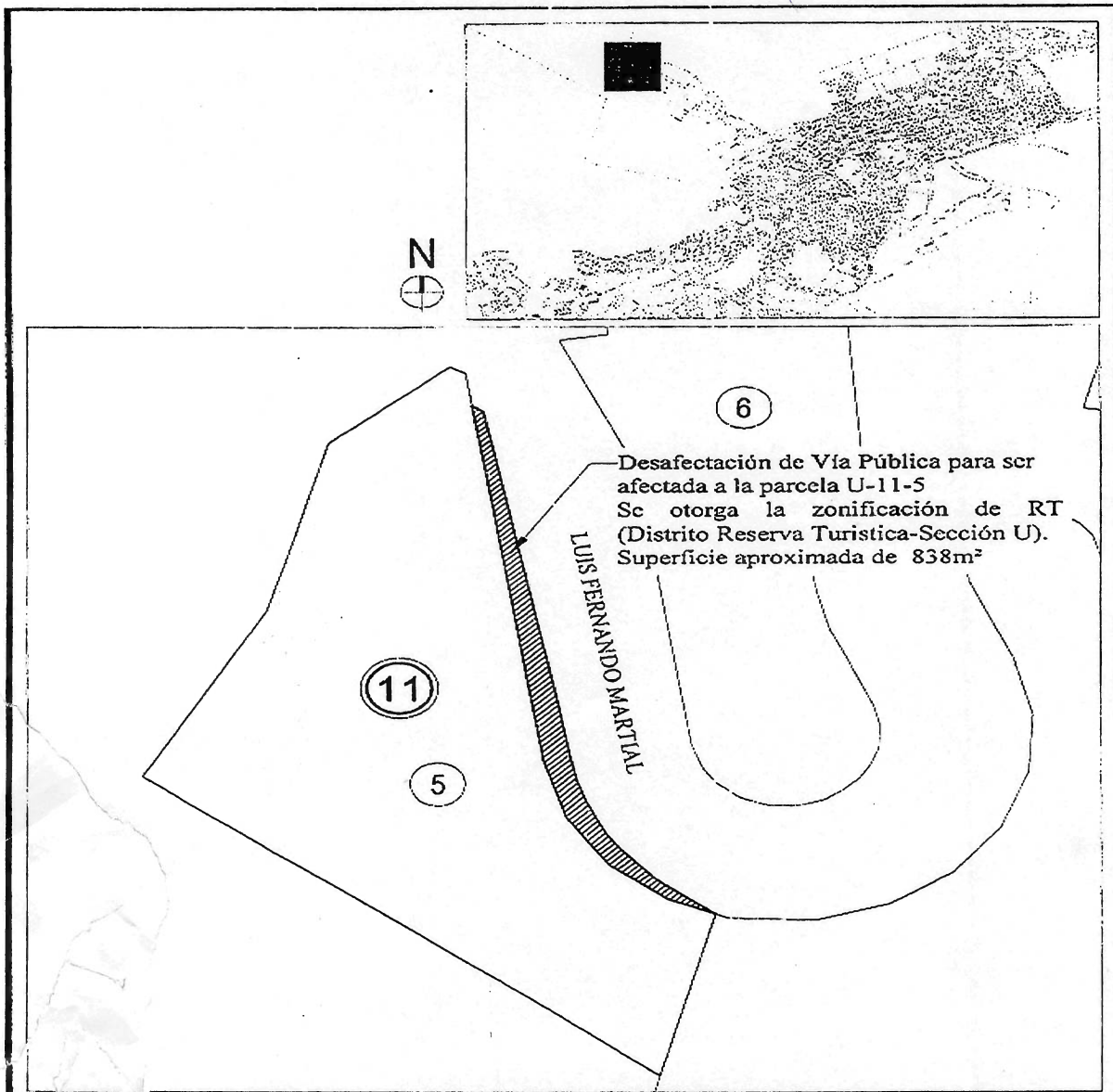
SECRETARÍA DEL ORIGEN

Rec. Antonio SALA
Subsecretario, Oral.
Lic. T. - S. Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 6 4 4



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I

Plano: DESAFECTACIÓN VÍA PÚBLICA

Proyecto	D.P.U.	Oración	D.U.
Visaría	D.G.D.U.A. y O.T.	Fecha	ABRIL 2026
Cartografía	D.P.U.	Escala	S/E

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

SECRETARÍA DEL ORIGEN

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas